



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGÜE

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2017

"por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGÜE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y

CONSIDERANDO

Que en oficio allegado a este despacho el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) radicado con el número CSJTOP16-3887 del trece (13) de diciembre de del mismo año, fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-286 de 9 de diciembre de 2016 por medio del cual se formula ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado Nominado**, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, se debe nombrar en propiedad al **Señor JAVIER FERNÁNDEZ PERDOMO, Primero de la lista**, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, que viene ocupando en provisionalidad la Señorita LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ ARÉVALO y que se encuentra en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996 ante lo cual el despacho.

Por lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al Señor **JAVIER FERNÁNDEZ PERDOMO**, quien se identifica con C.C. 93.377.231, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Comunicar mediante oficio la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgados de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, acepte el nombramiento y se posesione se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

Comuníquese y Cúmplase

CARLOS ANDRÉS LOPEZ BETANCOURTH
JUEZ

